



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION  
EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 14 de marzo de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (*BOJA* núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra parte D<sup>a</sup>. María del Carmen Collado Jiménez como Quinta Teniente de Alcaldesa de Igualdad, Acción Social y Medio Rural del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto



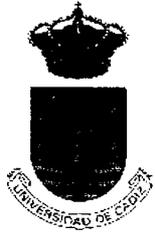
## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que con fecha **28 de julio de 2017**, en Jerez de la Frontera, la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, han suscrito un Protocolo General de Colaboración dirigido a los ámbitos de la promoción cultural, alumnado, docencia, investigación y todas aquellas otras actividades que sean de interés mutuo para las dos Instituciones.

**SEGUNDO.-** Que es interés de las Instituciones firmantes colaborar en materia de Criminología, Derecho penal y Seguridad en el marco de las actividades docentes e investigadores que la UCA desarrolla en esas materias, especialmente en lo relacionado con la violencia de género y la posibilidad de incorporar a la lucha contra esta lacra la utilización de canes especialmente adiestrados para mejorar la seguridad de mujeres en situación de riesgo, a través de actividades que coordina la Sección de Cádiz del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología con sede en la UCA.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene competencias dentro del marco jurídico de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, conforme al artículo, 25.2.e), 25.2. o) y 27.1 c).

**CUARTO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en las estipulaciones tercera y cuarta del mencionado Protocolo General de Colaboración, firmado de forma reciente entre las partes firmantes, se manifiesta el interés de las mismas por acordar y firmar un Convenio Específico, que figurará como Anexo a aquel, que ofrezca la cobertura a las relaciones de naturaleza investigadora que se establezcan para el mejor desarrollo del *Proyecto de investigación con perros de seguridad en violencia de género*.



En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Convenio Específico*, que se regirá con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La Universidad de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez comparten objetivos en relación con la investigación y el desarrollo de políticas públicas en materia de violencia de género y consideran que pueden abordarse actividades relacionadas con esta materia de forma adecuada mediante la realización de acciones comunes, a las que este *Convenio Específico* presta cobertura y que se desarrollará en los términos previstos en las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA.-** La Universidad de Cádiz dispone de equipos de investigadores de alto nivel que vienen desarrollando actividad científica en materia de violencia de género, además de equipos especializados en investigación criminológica que han incorporado en los últimos años una línea de actividad en materia cinológica que aúna el trabajo con perros adiestrados en obediencia con objetivos terapéuticos y de gestión de la seguridad, siendo el Instituto de Criminología el Centro especializado en dicha materia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Igualdad y Salud, en aras lo que establece tanto la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (última actualización 4 de agosto de 2018), como de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, desarrolla políticas públicas de intervención en materia de violencia de género, a través del lanzamiento de campañas, el desarrollo de acciones formativas de prevención y sensibilización; el impulso y coordinación del Protocolo Interinstitucional de nuestra ciudad en materia de Violencia de

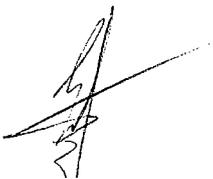
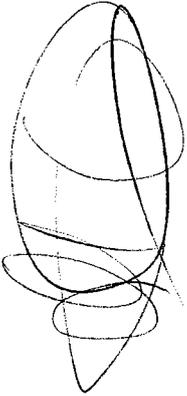


Género; el servicio de Atención y Protección a mujeres y menores que sufren este tipo de violencia, a través del Centro Asesor de la Mujer y del Recurso de Emergencias para Víctimas de V.G.

**TERCERA.-** Las partes firmantes acuerdan poner sus recursos materiales y personales, y sus conocimientos y experiencia en común para desarrollar un proyecto de investigación en materia de violencia de género con la utilización de perros de terapia, de seguridad y de acompañamiento. Y ello, basado en el convencimiento de que la lucha contra la violencia de género debe ser multidisciplinar y las respuestas para contrarrestar las agresiones y los riesgos de llegar a una situación de maltrato deben ser integrales, tanto de tipo preventivo, coercitivo, como de incremento de la seguridad física de las mujeres en situación de riesgo con técnicas de prevención situacional.

**CUARTA.-** Con el presente proyecto se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

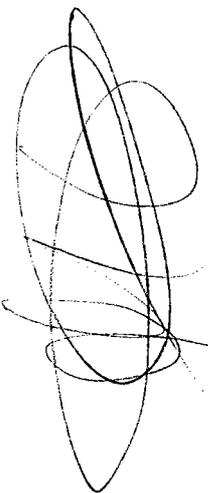
- Incorporar una nueva medida de protección hasta ahora no utilizada para afrontar la violencia de género
- Implicar a entidades públicas y privadas en programas de intervención en violencia de género ampliando la implicación social de la comunidad en la eliminación de una lacra social extendida
- Contribuir a la mejora de la situación psicosocial de las mujeres objeto de maltrato mediante una participación activa en medidas de autoprotección con elementos que incorporan seguridad física efectiva y mejora de la percepción del riesgo y del miedo a sufrir una agresión.
- Evaluar los cambios en la seguridad y en el afrontamiento de la situación de maltrato en las mujeres participantes en el proyecto, de cara a validar la utilidad del uso de perros de compañía y seguridad en casos de violencia de género
- Realizar una formación activa de mujeres Víctimas de Violencia de Género en situación de riesgo que les permita afrontar con más garantías situaciones de conflicto y que mejore su capacidad para detectar signos de futuro maltrato ante potenciales relaciones personales.

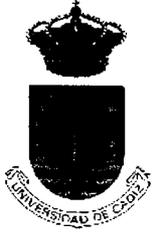




- Desarrollar protocolos de formación con perros de seguridad específicos para personas en situación de riesgo, provenientes hasta ahora de otras ramas del trabajo cinológico.
- Establecer las bases de un programa permanente de utilización de perros de compañía y seguridad con colectivos en situación de riesgo que contribuya a la mejora de seguridad de las personas afectadas.
- Atemperar el uso de recursos policiales para la protección de mujeres en situación de maltrato, con una considerable reducción del coste que representan esos recursos, al tiempo que se introduce un elemento de protección permanente que da la mujer maltratada una mayor sensación de control de su protección y una protección más real y próxima en términos materiales.

**QUINTA.-** La metodología de desarrollo del proyecto es multidisciplinar, abordando tanto los aspectos puramente de seguridad física con perros como los relacionados con la formación de las mujeres maltratadas con estos elementos y la valoración de su evolución durante la duración del proyecto.

- 
- a) Trabajo con perros de seguridad: esta parte del proyecto se desarrollará en la pista de entrenamiento canino disponible en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz. Se seleccionará, según los criterios y requisitos concretos propuestos por la UCA, por parte del Ayuntamiento de Jerez un grupo máximo de 5 mujeres que participarían en el programa, acudiendo durante 2 meses a las instalaciones de la UCA para recibir formación en la utilización de estos perros y para establecer la relación con el perro que le sería asignado durante el año de ejecución del proyecto. A lo largo de los diez meses restantes, las mujeres participantes acudirían una vez al mes a las instalaciones de la Universidad para actualizar con los adiestradores el manejo de los perros de seguridad.
- b) Valoración de riesgos y de los daños producidos por la situación de maltrato: el proyecto se iniciará con una evaluación y valoración de la situación de la seguridad individual y del estado psicológico de la mujer maltratada, valoración realizada por la Delegación de Igualdad y Salud del Ayuntamiento de Jerez, en colaboración con el Departamento de
- 



Psicología de la Universidad de Cádiz a través del Instituto de Criminología. Una vez se comience con la formación y uso de los perros de compañía y seguridad, cada tres meses se realizará una evaluación de seguimiento, finalizando el año con una valoración global de los posibles cambios que se observen a nivel de seguridad y de la situación emocional de las mujeres participantes.

- c) Formación en la mejora de la seguridad y la detección de riesgos: el uso de los canes y la evaluación se acompañará de un proceso de formación inicial, trimestral y anual relativo a la detección de riesgos para la seguridad e identificación de factores de peligro a partir de la finalización del programa de actuación.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Jerez aporta, a través de la Delegación de Igualdad y Salud, su experiencia a través de su personal técnico, para el desarrollo del seguimiento y las evaluaciones inicial, trimestral y anual, en base a la batería de ítems evaluativos que facilitará la UCA, y que será realizado por ambas instituciones de manera coordinada, y a través de la Delegación de Seguridad, aportará personal que realizarán el seguimiento del proceso y la ejecución del mismo, sin que ello suponga coste añadido respecto al del normal funcionamiento para el Ayuntamiento de Jerez:

1. Selección de las cinco mujeres como máximo, que van a participar en el Proyecto.
2. Evaluación y valoración de la situación de la seguridad individual y del estado psicológico de la mujer a lo largo del Proyecto.
3. Agentes guía de la Policía Local de Jerez, para supervisión y seguimiento de la adaptación de las participantes con el perro que se le asigne.

**SÉPTIMA.-** Los perros cedidos para el proyecto quedarán de forma indefinida a disposición en custodia de las mujeres participantes en el proyecto, siendo las mismas responsables de su cuidado y mantenimiento una vez finalizado el proyecto, siempre y cuando así lo deseen y las circunstancias se lo permitan y reúnan los requisitos para el cuidado adecuado del perro cedido.



Una vez finalizado el Proyecto, se puede solicitar la devolución del perro si considera que la mujer participante no va a ser responsable del cuidado y mantenimiento del perro.

Por otro lado las mujeres participantes pueden renunciar en cualquier momento a mantener la custodia de los animales, la posesión de los mismos retornaría a la Entidad cedente de los mismos.

**OCTAVA.-** El proyecto será coordinado por el Instituto de Criminología de la UCA y en el mismo participa como entidad colaboradora externa otras entidades o Instituciones que tendrán sus convenios específicos con la UCA, para la ejecución del proyecto de investigación en materia de violencia de género en el terreno de la cinología.

**NOVENA.-** Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la Ejecución del presente Convenio Específico, será llevada a cabo por la Comisión de Seguimiento establecida en estipulación SEXTA, del Protocolo General (firmado a 27 de julio de 2017), como órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen.

**DÉCIMA.- Protección de datos**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

**UNDÉCIMA.- Modificación del Convenio**

Se podrán modificar las clausulas de este Convenio por mutuo acuerdo de las partes, previo informe motivado de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, sin que afecte a la vigencia del mismo y siempre que la modificación no sea causa de extinción.

**DUODÉCIMA.-** El presente Convenio Específico de entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año hasta su completa ejecución.



**Ayuntamiento de Jerez**

Así mismo, este Convenio Específico podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Convenio, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para las personas o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

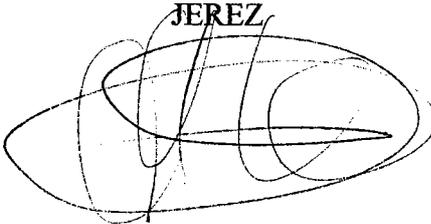
Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JEREZ



Fdo. Eduardo González Mazo



Fdo. D<sup>a</sup>. María del Carmen Collado Jiménez